



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00054223-UNC-ME#FAUD

VISTO:

La situación sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2, y

CONSIDERANDO:

Que, en ese marco, la Universidad Nacional de Córdoba ha ordenado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2 y la consiguiente afectación a la salud pública interpelando la máxima colaboración de toda la comunidad universitaria a tomar los recaudos que sean necesarios para evitar la transmisión de la enfermedad COVID-19;

Que por Resolución Rectoral N.º 562/2020 y modificatorias se aprobó el Protocolo Básico Preventivo con los lineamientos básicos y medidas de protección en materia de prevención, higiene y seguridad en los distintos ámbitos sujetos a la jurisdicción de esta Universidad para el cuidado de las/os trabajadoras/es de esta Casa de Trejo y del entorno en general;

Que mediante EX-2021-00054223- -UNC-ME#FAUD la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño solicitó autorización para las actividades académicas áulicas presenciales de esa unidad académica necesarias para el trayecto formativo de las carreras de grado y posgrado con el respectivo protocolo que tendrá aplicación mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que dicho protocolo fue elevado a este Vicerrectorado para su consideración por el Consejo para la Prevención de la Seguridad de la UNC y posteriormente, aprobado por Resolución Decanal de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño N.º 95/2021;

Que con fecha 9 de marzo se elevó al Sr. Coordinador General del Centro de Operaciones de Emergencia de Córdoba (COE), Dr. Juan Ledesma, la solicitud de habilitación de dichas actividades y el Protocolo correspondiente para su consideración. Que con fecha 10 de marzo, el COE se expidió estableciendo que el protocolo propuesto resulta correcto desde el punto de vista de la bioseguridad, conforme las

normas, protocolos y demás instrumentos sanitarios vigentes y dispuso aprobar dicho instrumento, habilitando las actividades de acuerdo a los lineamientos allí establecidos;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aprobar el protocolo de bioseguridad Actividades Académicas Presenciales “AULICAS” de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, que será aplicado mientras esté vigente el distanciamiento social, preventivo y obligatorio y que como Anexo I forma parte integrante de la presente, conforme a los términos emitidos por la autorización del Centro de Operaciones de Emergencias de Córdoba (COE).

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese y gírese a la Facultad de Ciencias Agropecuarias a sus efectos. Dése difusión.